



PC- INFORME – REPORTE DE AUDIENCIA // RAD. 47-001-3333-003-2021-00144-00 // MÓNICA ISABEL YANET HERNÁNDEZ contra MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS // COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

Fecha Mié 1/10/2025 14:00

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriuez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

1 archivo adjunto (79 KB)

85_Constanciascr_cancelacionAud202100_0_20251001082243969.pdf;

Buenos días.

Por la presente, para su trámite correspondiente, me permito informar que para el día de hoy, 01 de octubre de 2025 a las 8:30 a.m. se encontraba programada audiencia de inicial, dentro del proceso referido en el asunto del presente correo, adelantada en el Juzgado Once Administrativo de Santa Marta. No obstante, la diligencia no se llevó a cabo debido a que fue cancelada y comunicada a través de constancia secretarial de fecha 01 de octubre de 2025, debido a que el Despacho está a la espera de la designación del nuevo Juez titular.

Mediante auto separado se decidirá sobre la fecha de la reprogramación de la audiencia.

Cabe menciona que en el presente proceso se encuentra pendiente por resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A. y LA PREVISORA S.A. contra el auto de fecha 10 de julio de 2025, en el que se fijó fecha de audiencia, y además, se resolvió, entre otras cosas:

"Tener por no contestada la reforma de la demanda por parte del departamento del Magdalena, Ministerio de Transporte y Sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón, por las razones expuestas.

Tercero: Dejar sin efectos el numeral segundo del auto del 20/10/2022, por medio del cual se resolvió admitir el llamamiento en garantía formulado por la Sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón, así como del numeral segundo del auto del 31/08/2023, que ordenó notificar a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y de la actuación secretarial de notificación personal del 11/09/2023, por las razones expuestas"

En ese orden, al no tenerse en cuenta la contestación de demanda de la Sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón por extemporánea, tampoco se podrá tener en cuenta el llamamiento en garantía formulado a la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Sin embargo, como ya se mencionó, tal decisión aun no se encuentra en firme, por cuanto no se han resultado los recursos interpuestos.

Cordialmente,

in association with **CLYDE&Co****Eduardo Andres Misas Castro***Abogado Junior*

TEL: 305 877 6125

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments